



**RESOLUCIÓN No. 260052
27 DE FEBRERO DE 2026**

"Por la cual se realiza aclaración de los actos administrativos mediante los cuales se realiza la ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION No 68307-1-23-0174 expedido el 16 de enero de 2024 y ejecutoriado 6 de febrero de 2024 y la APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PH1-24-0057 del 23 de diciembre de 2024"

EL CURADOR URBANO UNO DEL MUNICIPIO DE GIRON, ARQUITECTA SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA, En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo Municipal No.100 del 30 de noviembre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **HERNALDO CONTRERAS SANABRIA** identificado con la cedula de ciudadanía N° , **91.217.430** en calidad de propietario del predio ubicado **CL 32 A 35 C 46 LT 17 MZ D 2 ET 1** de la nomenclatura urbana del Municipio de San Juan de Girón, identificado con el número catastral **68307-01-01-0193-0041-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-434780** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, solicitaron ante esta curaduría la ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LA APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL , para destinación de **Vivienda**.

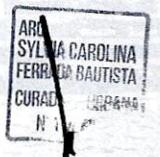
Que, en el ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, aprobado con el acto administrativo No 68307-1-24-0009 del 16 de enero de 2024 y ejecutoriado el 6 de febrero de 2024, bajo el número de Radicado 68307-1-23-0174 y en la APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PH-1-24-0057, expedida el 23 de diciembre de 2024, se cometieron errores de transcripción en la dirección del inmueble y el Área privada total.

Que, por lo anterior, el señor **HERNALDO CONTRERAS SANABRIA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.217.430, en calidad de propietario solicitó la aclaración de los Actos Administrativo.

Que las aclaraciones contenidas en la presente resolución aclaratoria, subsanan los errores de digitación y transcripción que se cometieron al elaborar los actos administrativos, las cuales no implican un cambio en el sentido material de la decisión, por lo tanto, resulta procedente realizar la aclaración de los Actos Administrativos ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, aprobado con el acto administrativo No 68307-1-24-0009 del 16 de Enero de 2024 y ejecutoriado el 6 de febrero de 2024, bajo el número de Radicado 68307-1-23-0174 y en la APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PH-1-24-0057, expedida el 23 de Diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA — que estipula:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Por las razones expuestas,





RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, aprobado con el acto administrativo No 68307-1-24-0009 del 16 de enero de 2024 y ejecutoriado el 6 de febrero de 2024, bajo el número de Radicado 68307-1-23-0174 y en la APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PH-1-24-0057, expedida el 23 de diciembre de 2024, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Girón, en lo que corresponde a la dirección del predio y las áreas, siendo correcta la siguiente información:

- CL 32 A 35 C 46 LT 17 D2 ET 1
- Área privada Total

Cuadro de Áreas Propiedad Horizontal									
Área del Lote 54,00 M2									
Piso	Unidad	Construida m ²	Libre m ²	Subtotal área común construida m ²	Construida m ²	Libre m ²	Área privada Total m ²	Área Total Construida m ²	Área de Reconocimiento de Edificación
PISO 1	APTO 101	5.47	0.00	5.47	45.04	1.97	47.01	5.47	52.03
	APTO 201 NIVEL 1				1.52	0.00		1.52	
	Subtotal	5.47	0.00	5.47	46.56	1.97	48.53	52,03	
Piso 2	Apto 201 Nivel 2	6.07	0.00	6.07	49.56	0.00	49.56	6.07	55.63
	Subtotal	6.07	0.00	6.07	49.56	0.00	49.56	55.63	
Total		11.54	0.00	11.54	96.12	1.97	98.09	107.66	107.66

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, precisando que, al ser un error formal, no se cambia el sentido material de la decisión contenida en el acto Administrativo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en San Juan de Girón, 27 de febrero de 2026.

Arq. SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA
Curador Urbano número 1 de Girón

